



Asiento: R-1242/2020

Fecha-Hora: 09/12/2020 09:33:25

RESOLUCION DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE RESUELVEN LOS PREMIOS A LOS MEJORES TRABAJOS FIN DE GRADO Y TRABAJOS FIN DE MASTER EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GENERO

Conforme a la Propuesta de Resolución definitiva de la Comisión de Selección de los “Premios a los mejores Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster en materia de Violencia de Género”, convocados por Resolución 671/2020 de 13 de noviembre, este Rectorado en uso de las atribuciones que le están conferidas

RESUELVE:

1º Conceder:

En la modalidad de TFG:

El premio al Trabajo Fin de Grado en Derecho “El principio de igualdad y su incidencia en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género”, de **D. Felipe Luján Romero**, Calificación: 9,65 puntos.

El primer accésit al Trabajo Fin de Grado en Historia del Arte “Mujeres al margen: Historia del Arte y violencia machista”, de **D.ª Alicia Sempere Marín**. Calificación: 9,30 puntos.

El segundo accésit al Trabajo Fin de Grado en Historia “Conflictos en el matrimonio durante los siglos XVII y XVIII en España”, de **D.ª Paloma Rubio Hernández**. Calificación: 9,25 puntos.

En la modalidad de TFM:

El premio al Trabajo Fin del Master en Psicología General Sanitaria “Violencia en el noviazgo, sexismo, apego y estilos de crianza: una revisión sistemática”, de **Julia Martínez Baquero**. Calificación: 9.1 puntos.



2º La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto

EL RECTOR

José Luján Alcaraz

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-1242/2020; Fecha-hora:
09/12/2020 09:33:25

Código seguro de verificación:
RUxFMmDD-2rnNAec8-+gC11+dX-5EiQRpku

COPIA ELECTRÓNICA - Página 2 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>

